



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

\*\*\*\*\*

HAGASE EFECTIVO DEPOSITO  
VISTA DE GARANTIA POR FIEL  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 4.904

Quillón, 18 DIC 2015

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Decreto Alcaldicio N° 2582 de fecha 05.06.2015, que aprueba contrato por prestación de Servicios Odontológicos, con la Dra. Marisol Vargas Candía.
3. Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 08.05.2015, que aprueba adjudicación a la Licitación Publica ID 4367-13-LP15.
4. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-13-LP15, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro – Directora DESAMU Quillon, la Dra. Eugenia Lopez Sandoval Directora CESFAM Quillón, Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón y Dr. Alvaro San Martin Correa Jefe Programa Odontológico CESFAM Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1797 de fecha 02.05.2015, que aprueba Bases Administrativas, demas documentos y llamado a Licitación Publica ID 4367-13-LP15.
6. Decreto Alcaldicio N° 1253 de fecha 26.02.2015, que aprueba Convenio Odontológico Integral 2015.
7. Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 12.02.2015, que aprueba Convenio GES Odontológico 2015.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2015.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato suscrito entre la SRA. MARISOL VARGAS CANDIA RUT [REDACTED] y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPTO. DE SALUD, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.582, para la prestación de Servicios Odontológicos, de fecha 05.06.2015 según detalle, ya no se encuentra vigente a partir del 15.11.2015

CANTIDAD	CONVENIO	COMPONENTE
48	Programa Familiar	Altas Salud Oral GES 60 Años
100	Programa Odontológico Integral	Prótesis Removibles
270	Programa Odontológico Integral	Altas Integral Mas Sonrisas por Chile

Cabe destacar que no se dio cumplimiento a lo estipulado en el punto sexto del presente contrato, el cual establecía un cumplimiento del 50% al 30 de Julio y el 100% de las atenciones al 15 de Noviembre del presente.

**DECRETO:**

1. **HÁGASE**, efectivo Deposito a la Vista por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 016861-2 perteneciente al Banco de Chile por un monto de \$5.930.000.- según consta en Contrato por Prestación de Servicios, en su punto Noveno: "Si el prestador no cumple con los plazos de entrega Ofertados, se hará efectiva Boleta de garantía".
2. **NOTIFIQUESE**, que deberán ser entregados todos los documentos y cobros relacionados con el Programa, ejecutados a la fecha de término del contrato, en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la presente notificación, los cuales serán validados por la Unidad de Estadística y el Jefe de Programa Odontológico, para su posterior pago según corresponda.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/YLE/JOP/svv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU